

Constancia Secretarial: El 13 de febrero de 2023 ingresa al Despacho para continuar al trámite correspondiente

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., ocho de mayo de dos mil veintitrés

Radicación 2021-01304

Atendiendo la documental que antecede, y de conformidad con el artículo 490 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

1.- PREVIO a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos del asunto sucesoral de la referencia, se hace necesario **REQUERIR** al funcionario de la División de Gestión de Cobranzas de la DIAN o a quien haga sus veces, para que en el término impostergable de diez (10) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, proceda a emitir pronunciamiento sobre paz y salvo de las obligaciones fiscales del causante JULIAN CAMILO GARCIA PEÑA.

Por Secretaría librense las comunicaciones que correspondan. Remítase telegrama a la División de Gestión de Cobranzas de la DIAN. Haciéndose las previsiones de ley.

3.- Teniendo en cuenta la necesidad de la respuesta que debe otorgar la División de Gestión de Cobranzas de la DIAN para continuar el trámite correspondiente, **SIN PERJUICIO DE LAS GESTIONES DE SECRETARÍA, SE EXHORTA A LA PARTE ACTORA PARA QUE PROCURE LA PRONTA RESPUESTA DE LA DIAN PARA DAR CELERIDAD AL TRÁMITE PROCESAL o APORTE PAZ Y SALVO CORRESPONDIENTE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 026 del 9 DE
MAYO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5a4e27798cdd09dd64861eb7c20303417d057fa205a8e57c5bceff7636aba7c**

Documento generado en 05/05/2023 02:51:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>